

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 82



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

56° año

21 de marzo de 2013

Número de información

Sumario

Página

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2013/C 82/01	Tipo de cambio del euro	1
2013/C 82/02	Comunicación de la Comisión sobre los tipos de interés actuales a efectos de recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia/actualización para los 27 Estados miembros aplicables a partir del 1 de abril de 2013 [Publicado con arreglo al artículo 10 del Reglamento (CE) n° 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1)]	2

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Órgano de Vigilancia de la AELC

2013/C 82/03	Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]	3
--------------	--	---

ES

Precio:
3 EUR

(continúa al dorso)

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Consejo

2013/C 82/04	Convocatoria pública de candidaturas para el nombramiento de un juez en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea	5
--------------	---	---

Comisión Europea

2013/C 82/05	Modificación de las convocatorias de propuestas de 2012 conforme al programa plurianual de trabajo de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) con vistas a la concesión de subvenciones para el período 2007-2013, por la que se amplía la base jurídica para incluir el programa plurianual de trabajo 2013 [Decisión C(2013) 1675 de la Comisión] (DO C 368 de 28.11.2012)	7
--------------	--	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2013/C 82/06	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6871 — Mohawk Industries/ Spano Invest) ⁽¹⁾	8
--------------	---	---

Corrección de errores

2013/C 82/07	Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión — Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (DO C 158 de 5.6.2012)	9
--------------	---	---



⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y
ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

20 de marzo de 2013

(2013/C 82/01)

1 euro =

Moneda			Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2945	AUD	dólar australiano	1,2469
JPY	yen japonés	123,69	CAD	dólar canadiense	1,3271
DKK	corona danesa	7,4532	HKD	dólar de Hong Kong	10,0489
GBP	libra esterlina	0,85520	NZD	dólar neozelandés	1,5740
SEK	corona sueca	8,3374	SGD	dólar de Singapur	1,6201
CHF	franco suizo	1,2222	KRW	won de Corea del Sur	1 442,98
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	12,0201
NOK	corona noruega	7,5450	CNY	yuan renminbi	8,0473
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,5928
CZK	corona checa	25,670	IDR	rupia indonesia	12 588,63
HUF	forint húngaro	304,97	MYR	ringgit malayo	4,0421
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	52,721
LVL	lats letón	0,7017	RUB	rublo ruso	39,9500
PLN	zloty polaco	4,1609	THB	baht tailandés	37,696
RON	leu rumano	4,4238	BRL	real brasileño	2,5651
TRY	lira turca	2,3560	MXN	peso mexicano	16,0388
			INR	rupia india	70,3500

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión sobre los tipos de interés actuales a efectos de recuperación de ayudas estatales y los tipos de referencia/actualización para los 27 Estados miembros aplicables a partir del 1 de abril de 2013

[Publicado con arreglo al artículo 10 del Reglamento (CE) n° 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004 (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1)]

(2013/C 82/02)

Tipos de base calculados de conformidad con la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 14 de 19.1.2008, p. 6). Según el uso del tipo de referencia, a este tipo de base habrá que añadir además los márgenes correspondientes tal como se definen en dicha Comunicación. En el caso del tipo de actualización, esto significa que se debe añadir un margen de 100 puntos básicos. El Reglamento (CE) n° 271/2008 de la Comisión, de 30 de enero de 2008, que modifica el Reglamento de aplicación (CE) n° 794/2004, prevé que, salvo disposición contraria en una decisión específica, el tipo de recuperación se calculará también añadiendo 100 puntos básicos al tipo de base.

Los tipos modificados se indican en negrita

El cuadro anterior se publicó en el DO C 58 de 28.2.2013, p. 2.

Desde	A	AT	BE	BG	CY	CZ	DE	DK	EE	EL	ES	FI	FR	HU	IE	IT	LT	LU	LV	MT	NL	PL	PT	RO	SE	SI	SK	UK
1.4.2013	...	0,66	0,66	1,30	0,66	0,88	0,66	0,85	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	5,57	0,66	0,66	1,12	0,66	1,32	0,66	0,66	3,90	0,66	6,18	1,60	0,66	0,66	0,99
1.3.2013	31.3.2013	0,66	0,66	1,53	0,66	0,88	0,66	0,85	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	6,65	0,66	0,66	1,12	0,66	1,32	0,66	0,66	4,80	0,66	6,18	1,91	0,66	0,66	1,19
1.1.2013	28.2.2013	0,66	0,66	1,53	0,66	1,09	0,66	0,85	0,66	0,66	0,66	0,66	0,66	6,65	0,66	0,66	1,37	0,66	1,58	0,66	0,66	4,80	0,66	6,18	1,91	0,66	0,66	1,19

INFORMACIONES RELATIVAS AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Información comunicada por los Estados de la AELC relativa a las ayudas estatales concedidas con arreglo a la norma a la que se refiere el apartado 1, letra j), del anexo XV del Acuerdo EEE [Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías)]

(2013/C 82/03)

PARTE I

Ayuda n°	GBER 1/13/R&D	
Estado de la AELC	Noruega	
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega
	Dirección	7. juni-plassen/Victoria Terrasse Post box 8114 Dep 0032 Oslo NORWAY
	Página Web	http://www.mfa.no
Título de la medida de ayuda	Regulación del tráfico marítimo en el Océano Ártico: retos políticos, tecnológicos y medioambientales (subvención <i>ad hoc</i> con cargo al régimen de subvenciones Barents 2020)	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación nacional oficial pertinente)	Crédito presupuestario aprobado por el Parlamento [Prop. 1 S (2011-2012)]	
Enlace Web con el texto completo de la medida de ayuda	Subvención <i>ad hoc</i> con cargo al régimen de subvenciones Barents 2020. Puede consultarse información sobre Barents 2020 en: http://www.regjeringen.no/nb/dep/ud/dep/tilskuddsmidler/utlyst.html?id=612816	
Tipo de medida	Ayuda <i>ad hoc</i>	«Instituto Noruego de Investigación en Tecnología Marina» y «Akva-plan-niva AS». La subvención es administrada por la Universidad de Tromsø
Duración	Régimen	1.4.2013 a 31.12.2016, en función de los créditos presupuestarios aprobados por el Parlamento
Fecha de concesión	Ayuda <i>ad hoc</i>	12.12.2012

Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos que pueden acogerse a ayudas	Investigación
Tipo de beneficiario	Grandes empresas	X
Presupuesto	Importe total de la ayuda <i>ad hoc</i> concedida al proyecto	2013-2016: 12 544 594 NOK 2013: 4 934 228 NOK 2014: 4 826 680 NOK 2015: 2 533 936 NOK 2016: 249 750 NOK
Instrumento de ayuda (art. 5)	Subvención	X

PARTE II

Objetivos generales (lista)	Objetivos (lista)		Intensidad máxima de la ayuda en % o importe máximo de la ayuda en NOK	PYME — primas en %
Ayuda de investigación, desarrollo e innovación (Art. 30-37)	Ayuda a proyectos de investigación y desarrollo (Art. 31)	Investigación fundamental (Art. 31(2)(a))	100 %	

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CONSEJO

Convocatoria pública de candidaturas para el nombramiento de un juez en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea

(2013/C 82/04)

1. El Consejo decidió, mediante la Decisión 2004/752/CE, Euratom ⁽¹⁾, crear el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. Este Tribunal, que se agrega al Tribunal de la Unión Europea, en el que tiene su sede, será competente para resolver en primera instancia los litigios entre la Unión y sus agentes en virtud del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, incluidos los litigios entre cualquier órgano u organismo y su personal respecto de los cuales se haya atribuido competencia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
2. El Tribunal de la Función Pública estará compuesto por siete jueces, de entre los cuales se elegirá a su Presidente. Serán nombrados para un período de seis años, renovable. Los jueces serán designados por el Consejo, por unanimidad, previa consulta a un comité compuesto por siete personalidades elegidas entre antiguos miembros del Tribunal de Justicia Europeo y del Tribunal de la Unión Europea y juristas de reconocida competencia. Este comité dictaminará sobre la idoneidad de los candidatos para el ejercicio de las funciones de juez del Tribunal de la Función Pública. El comité acompañará este dictamen con una lista de los candidatos que posean la experiencia de alto nivel más adecuada. Dicha lista deberá contener un número de candidatos equivalente, como mínimo, al doble del número de jueces que el Consejo deba designar.
3. El estatuto y las condiciones generales de ejercicio de las funciones de juez se establecen en el anexo I, artículo 5, del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sus retribuciones, pensiones y asignaciones se determinarán con arreglo al Reglamento (CE, Euratom) n° 202/2005 del Consejo, de 18 de enero de 2005, que modifica el Reglamento n° 422/67/CEE, n° 5/67 Euratom por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los Jueces, los Abogados Generales y el Secretario del Tribunal de Justicia y del Presidente, los miembros y el Secretario del Tribunal de Primera Instancia ⁽²⁾.
4. Al haber dimitido uno de los jueces del Tribunal de la Función Pública, se publica una convocatoria de candidaturas para nombrar a un nuevo juez para un periodo de seis años, comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2019.
5. Del artículo 257 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como del anexo I, artículo 3, del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se desprende que los candidatos a las funciones de juez deberán reunir los siguientes requisitos:

⁽¹⁾ DO L 333 de 9.11.2004, p. 7.

⁽²⁾ DO L 33 de 5.2.2005, p. 1.

- ofrecer absolutas garantías de independencia,
- poseer la capacidad necesaria para el ejercicio de funciones jurisdiccionales,
- poseer la ciudadanía de la Unión.

Se llama la atención de los candidatos sobre el hecho de que, además de estos requisitos mínimos, el citado comité tomará en consideración, en particular, la capacidad de los candidatos para trabajar en un órgano colegiado en un entorno plurinacional y multilingüe, y la naturaleza, importancia y duración de la experiencia que posean relacionada con las funciones que habrán de ejercerse.

6. Los candidatos deberán incluir en su candidatura un *curriculum vitae* y una carta de motivación, así como fotocopias de los correspondientes documentos justificativos.

Las candidaturas se enviarán a la dirección siguiente:

Secretaría General del Consejo de la Unión Europea
Convocatoria de candidaturas para el Tribunal de la Función Pública
Despacho 20 40 LM 15
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Las candidaturas deberán enviarse únicamente por correo certificado, a más tardar el 19 de abril de 2013 (dará fe el matasellos de correos).

Para facilitar el tratamiento de las candidaturas se ruega a los candidatos que envíen también su *curriculum vitae* y su carta de motivación por correo electrónico, preferentemente en formato Word (sin utilizar el formato PDF) a la siguiente dirección:

cdstpf@consilium.europa.eu

Sin embargo, este envío no sustituye al de la carta certificada y no tiene consecuencia alguna en la admisión de las candidaturas.

COMISIÓN EUROPEA

Modificación de las convocatorias de propuestas de 2012 conforme al programa plurianual de trabajo de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) con vistas a la concesión de subvenciones para el período 2007-2013, por la que se amplía la base jurídica para incluir el programa plurianual de trabajo 2013 [Decisión C(2013) 1675 de la Comisión]

(Diario Oficial de la Unión Europea C 368 de 28 de noviembre de 2012)

(2013/C 82/05)

Se han modificado los textos de las convocatorias de propuestas de proyectos en los siguientes campos:

- Proyectos prioritarios referentes al transporte por ferrocarril, por carretera y por vías navegables interiores (PP)
- Sistemas Europeos de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS)
- Servicios de Información Fluvial (RIS)
- Gestión del Tránsito Aéreo (ATM)
- Autopistas del Mar (MoS)
- Sistemas de Transporte Inteligentes (ITS), incluido el Servicio Europeo de Telepeaje (EETS)

Los textos revisados junto con los detalles de los cambios están disponibles en la siguiente dirección de internet:

http://tentea.ec.europa.eu/en/apply_for_funding/follow_the_funding_process/calls_for_proposals_2012.htm

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.6871 — Mohawk Industries/Spano Invest)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2013/C 82/06)

1. El 14 de marzo de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Mohawk Industries, Inc («Mohawk») adquiere el control exclusivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de algunas partes de Spano Invest NV («Spano») mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Mohawk: suministro de revestimientos de suelos tales como moquetas, alfombras, maderas duras, laminados, baldosas de cerámica y pavimentos de vinilo, así como paneles de madera (bruta y recubierta), componentes, paneles aislantes y elementos para techar, a través de tres divisiones comerciales, Mohawk Flooring, Dal-Tile y Unilin,
- Spano: fabricación y suministro de paneles de madera y productos afines.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6871 — Mohawk Industries/Spano Invest, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Comunicación de la Comisión — Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero***(Diario Oficial de la Unión Europea C 158 de 5 de junio de 2012)**(2013/C 82/07)*

En la página 19, en el anexo II:

en lugar de:

	Código NACE	Descripción
«6.	2710	Industrias básicas de hierro y acero y ferroaleaciones incluidos los tubos sin soldadura»,

léase:

	Código NACE	Descripción
«6.	2710	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
	272210	Tubos de acero sin soldadura.

Precio de suscripción 2013 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 420 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	910 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

